

dimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores, y ello para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se sacan a subasta

Finca número 7.339, libro 84, tomo 1.556, folio 39, del Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna. Urbana, edificio de dos plantas, ático y sótano, señalado con el número 15, calle Los Morales, donde dicen el Secuestro, hoy calle La Cardera, número 17, en el término municipal de Santa Úrsula.

Tipo de subasta: 15.750.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 21 de abril de 1998.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—22.970.

LEÓN

Edicto

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de León,

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía número 154/1997, seguido en este Juzgado, a instancia de «Manufacturas de Estambre, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan, contra don Orencio Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha, se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días el bien embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente,

y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de septiembre de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el de la primera, con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 20 por 100 en efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/15/0154/97, del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate, el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

Sexta.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación del bien en la cuenta que se indica en la condición quinta.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Finca número 990, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, vivienda unifamiliar, sita en León, calle Santo Toribio de Mogrovejo, número 23, valorada en 12.118.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.—La Secretaría.—21.864.

LINARES

Edicto

Doña Susana Caballero Valentín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 48/1994, seguidos a instancias de Caja San Fernando, representada por la Procuradora señora Blesa de la Parra, contra don Manuel López Romero, con documento nacional de identidad número 26.445.997, cuyo último domicilio conocido era en Torreblascopedro, calle Pilas, 39, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles del demandado:

Mitad indivisa de un haza de tierra, procedente de la dehesa de Coto Redondo, del término de Torreblascopedro. Finca número 4.913, tomo 1.086, libro 79.

Valoración pericial: 479.220 pesetas.

Mitad indivisa de un haza de tierra, procedente

de la dehesa de Coto Redondo, del término de Torreblascopedro. Finca número 4.914, tomo 1.086, libro 79.

Valoración pericial: 5.641.140 pesetas.

Haza de tierra, al sitio denominado Piedra, del término de Torreblascopedro, tomo 1.086, libro 79, finca 553.

Valoración pericial: 716.520 pesetas.

Haza de tierra, al sitio denominado Piedra, del término de Torreblascopedro, finca número 4.160, tomo 1.086, libro 79.

Valoración pericial: 783.600 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos:

Primero: Día 3 de septiembre de 1998, a las diez horas.

Segundo: Día 1 de octubre de 1998, a las diez horas.

Tercero: Día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-17-0048-94, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración; para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, esto sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación de titularidad y cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (e inhábil) se celebrarán en el día siguiente hábil, y a la misma hora y lugar.

Y para el caso de que el deudor no pudiera ser notificado de los señalamientos de subasta en la forma ordinaria que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirva el presente de notificación al mismo de los señalamientos efectuados.

Dado en Linares a 14 de abril de 1998.—La Juez, Susana Caballero Valentín.—La Secretaría.—22.077.

LORA DEL RÍO

Edicto

Doña Amadora Gahona Fraga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Lora del Río (Sevilla),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 166/1996 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-

tancias del Procurador don Rafael García Borbolla, actuando en nombre y representación de «Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza», contra don Juan Pinto Obispo, a quien servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma para el supuesto de que no fuere habido en el domicilio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado, en providencia de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las fincas que al final se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Blas Infante, número 10, el día 9 de junio de 1998, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Los tipos de subasta son los de 1.178.000 pesetas para la primera y 3.971.000 pesetas para la segunda, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobres cerrados, efectuando la consignación indicada para cada caso, pudiéndose verificar desde el anuncio de las subastas hasta los días señalados para ellas, si bien dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en los apartados tercero y cuarto de este edicto.

Sexto.—Si por causa de fuerza mayor tuvieran que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalado para su celebración el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de julio de 1998, a la misma hora que la primera, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1998, a idéntica hora y sin sujeción a tipo. Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación para el demandado.

Fincas que se subastan

1.^a Trozo de olivar de secano, en el partido de la Sierra de la Cruz, sitio nombrado «Pozo Tostado», término de Lora del Río, con una cabida de 3 hectáreas 10 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 568, libro 178, folio 14, finca número 10.821.

Valorado, a efectos de subasta, en 1.178.000 pesetas.

2.^a Suerte de olivar de secano, en el partido de la Sierra de la Cruz, sitio nombrado «Pozo Tostado», término de Lora del Río, con una cabida de 10 hectáreas 45 áreas 9 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 568, libro 178, folio 17, finca número 10.823.

Valorado, a efectos de subasta, en 3.971.000 pesetas.

Dado en Lora del Río a 19 de marzo de 1998.—La Juez, Amadora Gahona Fraga.—El Secretario.—22.071.

LUARCA

Edicto

Doña Rosario Palenque Lus, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lúcarca,

Doy fe: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 31/1998, se dictó el siguiente edicto:

Don Javier Alonso Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lúcarca y su partido judicial,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 31/1998, se sustancian autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen María Suárez Pérez, contra don Alejandro Fernández Fernández y doña María Amparo Pérez Gómez, con domicilio en calle Crucero, número 9, de Lúcarca, en reclamación de 12.779.758 pesetas, más los intereses que al tipo pactado devenguen desde la fecha del cierre de la cuenta, desde el 30 de noviembre de 1997, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien inmueble hipotecado que se indica al final, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas de los días siguientes:

Primera subasta: El día 29 de mayo de 1998, por el tipo pactado en su día de 35.140.000 pesetas, en la escritura de constitución de la hipoteca, sin que es admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda subasta: El día 29 de junio de 1998, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a ese tipo.

Tercera subasta: El día 29 de julio de 1998, sin sujeción a tipo.

Las subastas segunda y tercera se realizarán en caso de resultar desierta en todo o en parte la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en la cuenta 3329000018003198, o en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Lúcarca, número de cuenta 3329000018003198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, de notificación a los deudores del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—En caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados por causa justificada a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Finca a subastar

Casa número 11, de la calle de la Pescadería, de la villa de Lúcarca, compuesta de planta baja principal, segundo piso y desván, de extensión superficial aproximada 50 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de servicio público al barrio Alto de la Pescadería; sur, calles de la Pescadería; este, callejas y casa de don Pedro Fernández, y oeste, escalera que conduce al barrio Alto de la Pescadería. Inscrita al tomo 189, folio 225, finca 24.970.

Titulo compra constante matrimonio a don Horacio Ortiz Fernández Andes, según resulta de escritura autorizada por el que fue Notario de esta villa, don José María Domingo Arizon, en fecha 19 de abril de 1974.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Lúcarca a 6 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Palenque Lus.—22.090.

LUCENA

Edicto

Don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 299/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Carmen Almenara Angulo, contra don Juan Carlos Ortega Calvillo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días para cada una, la finca que al final se describe.

Los actos del remate tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Pedro, número 38, el día 1 de junio de 1998, a las once horas, para la primera subasta. El día 1 de julio de 1998, a las once horas, para la segunda subasta, en caso de que no hubiesen postores en la primera. Y el día 16 de septiembre de 1998, a las once horas, para el caso de que tampoco en esta última hubiesen concurrido postores. En tales actos regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, reflejado a continuación de la descripción de cada una de las fincas. Para la segunda, el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Lucena, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 146800018029997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que se fija para cada subasta, entendiéndose para la tercera, a efectos de tal depósito, el 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-